

El artículo 1° de la Constitución Nacional prescribe que "La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana y federal, según la establece la presente Constitución".

El enunciado precedente contiene tres conceptos esenciales como lo son la democracia representativa, esto es que el pueblo titular del poder, no ejerce la soberanía en forma directa sino por medio de representantes que son sus mandatarios y por serlo deben observar rigurosamente la voluntad de aquellos que les han dado la aptitud para gobernarlos, teniendo como deber innegociable - tal como lo declara el preámbulo - realizar el bienestar general de sus mandantes

Además esa democracia representativa es republicana. Ello significa que el gobierno esta dividido en tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, que funcionan de manera independiente, es decir ninguno de ellos puede inmiscuirse en el rol propio del otro.

Así el poder ejecutivo no puede ejercer funciones legislativas ni presionar de alguna manera a los magistrados encargados de dictar justicia en cada caso que llega a su conocimiento y decisión. En el mismo sentido los legisladores y los jueces no pueden interferir en la las funciones propias de uno y otro poder como tampoco el ejecutivo.

Finalmente el federalismo significa la existencia de Estados que no están sometidos al poder central, que no son autónomos como sucede en estados Unidos, pero que desde el primer momento han reservado para sí todo el poder no delegado al gobierno nacional.

Lo expuesto enuncia lo que debería ser pero que en los hechos manifiestamente no es.

En efecto, la democracia representativa supone el fiel cumplimiento de los mandatarios representantes del pueblo, de las obligaciones asumidas con los mandantes al tiempo de ser elegidos, particularmente concretar el bien general del pueblo soberano. Lejos de ello es manifiesto que aquellos que juraron por Dios y la Patria gobernar, cumplir el cargo que han asumido con lealtad y patriotismo, haciendo respetar la Constitución y las Leyes, son los primeros en obviarlas.

Demagogia y papel pintado

Escrito por hector luis manchini

Domingo, 04 de Septiembre de 2011 21:57 -

Es manifiesto que la reforma de 1994 en tanto permitió la reelección, le otorgó facultades al poder ejecutivo para legislar por medio de Decretos de Necesidad y Urgencia y creó el Consejo de la Magistratura donde los jueces son elegidos conforme la decisiva intervención del poder ejecutivo y de los partidos políticos mayoritarios, ha convertido en letra muerta el artículo 1° de la Constitución Nacional, concentrando el poder en el titular del poder ejecutivo, que en los hechos ha suprimido al Congreso legislando mediante DNU en cada caso trascendente, desoyendo incluso a la propia Corte Suprema y ejerce una pública y notoria injerencia en la elección, control y cese de los jueces, mientras el federalismo definitivamente dejó de ser y las provincias son meras dependencias administrativas del poder central.

Ese es el panorama institucional actual y el resultado de las próximas elecciones que proclamará sin duda una amplia victoria de la actual señora presidente, en tanto la oposición después de la derrota de las primarias, prácticamente se ha retirado de los lugares que solía frecuentar y así sin ideas ni propuestas ha dejado el campo libre a la Señora Cristina Kirchner para triunfar con gran margen en las elecciones de octubre lo que le permitirá profundizar el modelo, es decir concentrar aún más el poder en sus manos, sin trabas ni controles de ninguna naturaleza. La reelección indefinida - el peor enemigo de la democracia - aparecerá como una tentación difícil de eludir como sucede en muchas de las provincias argentinas como p.ej, Formosa, Catamarca, etc. y así evitando la alternancia en el poder profundizará el autoritarismo, la sumisión del pueblo y la indigna pobreza a que lleva un sistema de subsidios, sin educación formativa, ni fuentes de trabajo genuinas. Sólo demagogia y papel pintado.